

Las organizaciones sindicales **UGT y CCOO** al formalizar la denuncia del III Convenio Único presentaron una relación de objetivos fundamentales a lograr durante la negociación del IV Convenio Único.

En materia de Carrera Profesional y Provisión:

- Establecimiento de un orden entre los distintos procesos de provisión, de forma que la cobertura de puestos pase de forma sucesiva por todos ellos.
- Fomentar la movilidad voluntaria mediante concursos de traslados anuales.
- Fomentar la motivación y satisfacción del personal mediante procesos de promoción interna anuales, facilitando el acceso a las plazas.
- Facilitar los procesos de promoción cruzada a plazas de funcionario.
- Regular la promoción en el puesto de trabajo: carrera profesional horizontal con el establecimiento de un complemento de carrera.
- Personal fijo-discontinuo y contrato a tiempo parcial. Facilitar posibilidades modificación de la modalidad contractual.
- Indefinidos no fijos e interinos por vacantes: cobertura definitiva mediante convocatoria pública.
- Recoger como un derecho que se pueda ejercer realmente la movilidad entre Administraciones Públicas.
- Posibilitar ocupación por personal laboral de puestos de los servicios de prevención (RD 67 /2010).
- Recoger la posibilidad de novación de contrato en las situaciones de incapacidad permanente revisable.
- Garantizar la estabilidad en el empleo, mediante el derecho a la inamovilidad en la condición de empleada o empleado público, recogiendo un compromiso expreso de "no aplicación de la normativa laboral en materia de despidos colectivos" (quizás' fuese más correcto hablar de causas objetivas, técnicas u organizativas, sean individuales o colectivos).

Con vistas a iniciar la negociación colectiva en esta materia, presentamos **los puntos básicos sobre los que vertebrar el articulado definitivo:**

- ❖ **Traslado, Promoción Interna, Turno Libre:** Los puestos de trabajo vacantes de personal laboral cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación de recursos humanos de la organización, se proveerán con arreglo a los siguientes procedimientos y en el siguiente orden:
 - Reingreso.
 - Traslado.
 - Promoción profesional.
 - Convocatoria libre.
- ❖ **Reingreso:** Favorecer en todo momento el reingreso del personal del Convenio en situación de excedencia en el marco de una Comisión Técnica de Temporalidad, Empleo y Movilidad a constituir en el mismo, que agilice los tiempos y minore las esperas y denegaciones.

- ❖ **Traslados:** Serán de carácter abierto y permanente, convocándose anualmente en los dos primeros meses del año, para resolver antes del final de segundo trimestre, con todas las plazas del año anterior que reúnan las condiciones establecidas en el articulado del Convenio (adscripciones provisionales, adscripciones temporales y de complementos, superior categoría, etc.).

- ❖ **Promoción Profesional:** Convocatorias de carácter anual ligadas al Turno Libre, que permita que el trabajador tenga acceso al mayor número de plazas en las mejores condiciones para facilitar su carrera profesional vertical. A convocar en el último trimestre del año correspondiente.

- ❖ **Convocatorias a Turno Libre:** Con vistas a favorecer el rejuvenecimiento de la plantillas, la cobertura de necesidades para el correcto desempeño del servicio público y la disminución del empleo precario en la AGE se convocarán plazas al mismo tiempo que la promoción interna que asegure la total ocupación de todas, favoreciendo el empleo fijo atendiendo a la cobertura mediante convocatoria pública de las plazas de indefinidos no fijos e interinos por vacante, entre otras. Las convocatorias de Turno libre y promoción interna se agruparán por Grupos profesionales y especialidades.

- ❖ Revisión del sistema, publicidad y control sobre las adscripciones temporales a puestos vacantes.

- ❖ Eliminación de la limitación a la presentación a las convocatorias del Turno Libre de los trabajadores del Convenio.

- ❖ Movilidad entre Administraciones Públicas con un Acuerdo de reciprocidad claro que permita la doble vía con la suficiente publicidad. Incluir movilidad entre ámbitos con otros Convenios dentro de la AGE.

Madrid, 1 de marzo de 2017